

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCION
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
DEMANDADOS	JUAN JOSE OSPINA OSPINA y MARIA OLGA OSPINA OSPINA
RADICADO:	170014003007-2021-00250-00

Se agrega para conocimiento de la parte interesada el oficio de fecha 21 de junio de 2021 proveniente de RIDUCO de esta ciudad, donde informan que el demandado JUAN JOSE OSPINA OSPINA, no labora en esa empresa.

Igualmente se agrega la prueba de envío y recibido, por parte del apoderado, del oficio de embargo.

Teniendo en cuenta que el término otorgado en auto de fecha 18 de junio de la presente anualidad, quedó interrumpido con la anterior actuación, se advierte que dicho término, comenzará a contabilizarse nuevamente, a partir del día siguiente al de la notificación de este auto por anotación en estado.

Al apoderado ya se le compartió el expediente, para efectos de la notificación de los demandados.

Notifíquese,

La Juez,


Jueza
LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>104</u> Del <u>07 DE JULIO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--